

Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 323-EE 10.07.2014
I.F. N° 64

Informe Financiero Complementario
Indicación al Proyecto de Ley que Aumenta las Plantas del Personal de Carabineros de Chile.

Mensaje N° 079 - 362
Boletín N° 9336-25

La presente indicación al proyecto de ley que aumenta las plantas del personal de Carabineros de Chile, además de introducir modificaciones al articulado de dicho proyecto, incorpora dos nuevos artículos:

El Artículo 4°, que modifica el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1968, creando una gratificación especial denominada "De protección de autoridades", consistente en el pago de un estipendio equivalente al 20% del sueldo base más la diferencia por goce de sueldo superior, que beneficiará al Personal de Orden y Seguridad que cumpla servicios efectivos de protección a las personas y residencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3°, inciso quinto, de la ley N° 18.961 "Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile".

El Artículo 5°, que establece un bono para el personal de oficiales de Fila de Nombramiento Supremo y para el personal de Fila de Nombramiento Institucional, que, habiendo cumplido 20 años de servicios efectivos y con derecho a pensión de retiro, opte por permanecer en la Institución a lo menos hasta cumplir los años de retiro que se estipula en el mismo artículo. El bono se hará efectivo al momento del retiro con 29, 30 o 31 y más años de servicios efectivos y consistirá en el pago de 2, 3 y 5 meses de sueldo imponible, respectivamente.

El mayor gasto de la indicación, adicional a lo informado en el IF N° 42, del 29.ABR.2014, se estima en \$ 345.527 miles anuales a partir de la fecha de entrada en vigencia de la ley, producto de la gratificación creada en el artículo 4°.

Por otra parte, por aplicación de la norma que concede el bono de permanencia, se estima que el mayor gasto que generará el pago del citado bono ascenderá, como máximo, a \$ 2.061.000 miles promedio anual.

Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 323-EE 10.07.2014
I.F. N° 64

Los mayores gastos antes señalados se financiarán con cargo a los recursos que se asignen anualmente en el presupuesto de Carabineros de Chile.

SERGIO GRANADOS AGUILAR
Director de Presupuestos